

Distribución de la masa salarial en el Convenio Colectivo del Ministerio de Economía y Hacienda para el año 1987

Salario base y pagas extras .....	12.449.071,89
Plus Convenio .....	43.725,96
CPT .....	85.284,8
Complemento personal no absorbible .....	13.050,0
Complemento nocturnidad y turnicidad .....	7.427,49
Complemento residencia .....	23.663,01
Complemento puestos de trabajo .....	16.130,7
Complemento cantidad y calidad .....	110.418
Horas extras .....	41.372,1
Complemento de antigüedad .....	425.656
<b>Total .....</b>	<b>13.215.799,95</b>

Nota: Las cantidades que se reflejan están dadas en miles de pesetas.

Se crean dos puestos de trabajo de Jefe de Servicios Médicos, con la misma cuantía que está reconocido este puesto de trabajo en el Convenio.

Tabla de retribuciones 1987 para el personal laboral del Convenio unificado de Economía y Hacienda

Categoría Convenio	Salario base		Plus Convenio
	Mensual	Anual	
<b>NIVEL I</b>			
Titulado superior y asimilado MECSE .....	137.500	1.925.000	-
Técnico de sistemas .....	137.500	1.925.000	78.750
Analista titulado superior .....	137.500	1.925.000	-
<b>NIVEL II</b>			
Diplomado universitario y asimilados MCSE .....	112.560	1.575.840	-
Analista de aplicaciones .....	112.560	1.575.840	189.000
Analista programador .....	112.560	1.575.840	189.000
Gestor planificación .....	112.560	1.575.840	75.600
Gestor de sistemas .....	112.560	1.575.840	75.600
<b>NIVEL III</b>			
Jefe administrativo .....	104.519	1.463.490	-
Programador .....	104.519	1.463.490	31.500
Encargado control de calidad .....	104.519	1.463.490	-
Encargado .....	104.519	1.463.480	-
<b>NIVEL IV</b>			
Oficial primero administrativo .....	100.499	1.407.000	-
Delineante proyectista .....	100.499	1.407.000	-
Jefe de control .....	100.499	1.407.000	-
Jefe de delineación .....	100.499	1.407.000	-
Inspector control calidad .....	100.499	1.407.000	-
Subgestores de sistemas .....	100.499	1.407.000	-
Subgestores de planificación .....	100.499	1.407.000	-
Monitor principal .....	100.499	1.407.000	-
Jefe Gabinete Diseño Informático .....	100.499	1.407.000	-
<b>NIVEL V</b>			
Oficial primero oficina .....	84.420	1.181.880	-
Oficial segundo administrativo .....	84.420	1.181.880	-
Administrativo de obra .....	84.420	1.181.880	-
Capataz de Aduana .....	84.420	1.181.880	-
Agente tributario .....	84.420	1.181.880	-
Analista de laboratorio .....	84.420	1.181.880	-
Inspector entrevistadores-encuestadores .....	84.420	1.181.880	-
Monitor .....	84.420	1.181.880	105.000
Operador de ordenador .....	84.420	1.181.880	84.420
Supervisor .....	84.420	1.181.880	105.000
Operador de terminal .....	84.420	1.181.880	-

Categoría Convenio	Salario base		Plus Convenio
	Mensual	Anual	
<b>NIVEL VI</b>			
Oficial segundo de oficina .....	75.978	1.063.692	-
Operador máquina microfilm .....	75.978	1.063.692	-
Oficial especializado CICE .....	75.978	1.063.692	-
Cocinero .....	75.978	1.063.692	-
Arrumbador .....	75.978	1.063.692	-
Entrevistador-encuestador .....	75.978	1.063.692	-
Clasificador-codificador .....	75.978	1.063.692	-
Auxiliar de grabación .....	75.978	1.063.692	-
Preparador-codificador .....	75.978	1.063.692	-
<b>NIVEL VII</b>			
Auxiliar administrativo .....	68.286	956.000	-
Delineante calcador .....	68.286	956.000	-
Controlador .....	68.286	956.000	-
<b>NIVEL VIII</b>			
Conductor guardacoches .....	65.143	912.000	-
Especialista jardinería .....	65.143	912.000	-
Marchamador .....	65.143	912.000	-
Ayudante especialista cocina .....	65.143	912.000	-
Ayudante especialista mantenimiento .....	65.143	912.000	-
Operario CICE .....	65.143	912.000	-
Encargado limpieza .....	65.143	912.000	-
Telefonista .....	65.143	912.000	40.544
Mozo subalterno .....	65.143	912.000	-
Auxiliar limpieza laboratorio .....	65.143	912.000	-
Ayudante bar comedor .....	65.143	912.000	-
Ordenanza .....	65.143	912.000	-
Operador máquina reproductora .....	65.143	912.000	-
Vigilante nocturno rotativo .....	65.143	912.000	-
<b>NIVEL IX</b>			
Limpiadora .....	58.813	823.376	-
Mozo ordinario .....	58.813	823.376	-
Peón ordinario .....	58.813	823.376	-
Vigilante .....	58.813	823.376	-

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**27264** RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 798/1983, promovido por «Interdis, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de mayo de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 798/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Interdis, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 23 de mayo de 1983, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por "Interdis, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Sorribes Torra, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de mayo de 1983, por el que se denegó la inscripción de la marca número 455.039, "RR" gráfica, debemos anular y anulamos el mismo, por no ser ajustado a derecho, concediendo la expresada marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.  
Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.